

EJÉRCITO DE CHILE
ESTADO MAYOR GENERAL
Dirección de Operaciones

RAO - 02003
C IV

REGLAMENTO
ORGÁNICO Y DE
FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO
MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
CUADERNO IV
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA

2013

(Para uso exclusivo en actividades del Ejército)



CAPÍTULO I**MISIÓN GENERAL, TAREAS FUNDAMENTALES Y ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA****A. MISIÓN GENERAL**

Art. 1. Gestionar el funcionamiento del Sistema de Inteligencia del Ejército para proporcionar al CJE y al EMGE conocimiento útil para la toma de decisiones y seguridad en el desarrollo de las actividades institucionales. Además, integrar el Sistema de Inteligencia del Estado y de Defensa.

B. TAREAS FUNDAMENTALES

Art. 2. Las tareas fundamentales de la Dirección de Inteligencia del Ejército son las siguientes:

- Dirigir y controlar el funcionamiento integral del Sistema de Inteligencia del Ejército.
- Elaborar la planificación de inteligencia derivada del proceso de planificación militar institucional.
- Dirigir el esfuerzo de obtención y la producción de inteligencia referida a potenciales adversarios y otras amenazas que puedan afectar a la Institución.
- Asesorar con oportunidad al mando institucional en materias relacionadas con la contingencia vecinal, para-vecinal e institucional.
- Actualizar la doctrina de inteligencia y elaborar las políticas para su desarrollo y cumplimiento.
- Verificar en las diferentes unidades y organizaciones del Ejército el correcto cumplimiento de las disposiciones, órdenes y políticas dispuestas en materias de inteligencia.
- Integrar los diferentes comités y subcomités correspondientes al Sistema de Inteligencia del Estado y Sistema de Inteligencia de la Defensa Nacional.
- Explotar el uso de las tecnologías necesarias que permitan optimizar el ciclo de inteligencia y los niveles de seguridad militar.

- Desarrollar y participar en actividades de intercambio profesionales de inteligencia, en el país y en el extranjero con los organismos de los países de interés para la función y/o que la Institución defina como prioritarios en su política de relaciones internacionales.
- Proponer, ejecutar, coordinar y controlar el programa financiero "Inteligencia".
- Desarrollar y participar en la elaboración de proyectos de investigación y estudios de carácter institucional y tridimensional, que permitan optimizar el desarrollo y empleo del Sistema de Inteligencia del Ejército.

C. ORGANIZACIÓN

Art. 3. Para cumplir su misión general, la Dirección de Inteligencia del Ejército estará organizada en la forma que establece este reglamento y con las dotaciones de cargos que fije la respectiva tabla de distribución.

El Director de Inteligencia del Ejército dependerá directamente del Jefe del Estado Mayor General del Ejército.

Art. 4. La Dirección de Inteligencia del Ejército estará organizada por una Dirección, una Subdirección y los siguientes departamentos:

- Departamento I "Planificación y Doctrina".
- Departamento II "Inteligencia".
- Departamento III "Contrainteligencia".
- Departamento IV "Apoyo Especializado".

(Ver organigrama en anexo).